

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900-573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.459.141, quien, en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 1051 del 14 de diciembre de 2018, debidamente posesionado según acta No. 534 del 18 de diciembre de 2018 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, quien actúa en nombre de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **RAUL ENRIQUE NIÑO SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.075.057, quien obra en nombre y representación legal de **MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S. - MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**, con NIT No 900.057.926-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones preliminares:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.4; literal t del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

*"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

*t) Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a **POSITIVA** y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados."*

**Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**  
*"Aliados Estratégicos - Gestionar mejores eficiencias con la red de Proveedores"*

**Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación.** *"A través de esta contratación se pretende, la suficiencia del servicio con relación al suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A.*

*Actualmente nuestra compañía cuenta con aproximadamente 1.633 empresas, con un total de 11.113 asegurados dentro del área de influencia; el proveedor prestará sus servicios en la ciudad de Arauca y los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame, por medio de la contratación se pretende satisfacer los requerimientos de nuestros asegurados ante la ocurrencia de un siniestro que requiera la asistencia de la Compañía.*

*Cabe resaltar que en el Departamento de Arauca, se tiene una oferta limitada en cuanto al suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos, debido a las distancias entre las vías a nivel terrestre y aéreo, esto hace que **POSITIVA** se dé a la tarea de buscar aliados estratégicos en busca de brindar soluciones a sus afiliados y/o asegurados, para satisfacer los requerimientos del cliente y diferenciar las prestaciones asistenciales de la compañía como ventaja competitiva empresarial.*

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2573, DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

*Esta gestión se realiza desde la gerencia médica buscando impactar en la disminución del costo asistencial, que es uno de los objetivos estratégicos de la compañía. En forma adicional, se debe tener en cuenta que el Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", establece que todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrá derecho, según sea el caso a:*

- a) Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica
- b) Servicios de hospitalización
- c) Servicio odontológico
- d) Suministro de medicamentos
- e) Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
- f) Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando a criterio de rehabilitación se recomiende
- g) Rehabilitaciones física y profesional
- h) Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

*En razón de lo anterior, POSITIVA requiere contratar un aliado que le preste el suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados de POSITIVA.*

*Teniendo en cuenta que POSITIVA tiene afiliados a nivel nacional es necesario tener una red alterna que permita garantizar la oportunidad en el suministro de los insumos para continuar con el tratamiento médico en caso de requerirse.*

**Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación, los beneficios que se esperan obtener son:**

1. Garantizar los servicios de suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados de POSITIVA., que se requieran, con la oportunidad debida de acuerdo con la necesidad de la Compañía.
2. Lograr la incorporación de un proveedor que se constituya en un aliado estratégico para POSITIVA.
3. Optimizar los gastos, garantizando los mejores precios y condiciones.
4. Minimizar el riesgo reputacional por mala calidad en el servicio al contar con un proveedor experto, que garantice un servicio de calidad, expedito y eficaz.
5. Garantizar la continuidad en el servicio, al contar con la experiencia, conocimientos y recurso humano capacitado dispuesto por el proveedor para brindar el mejor servicio.
6. Permitir a la compañía enfocar sus esfuerzos corporativos en el core-bussines y al mismo tiempo mejorar los lazos de compromiso y fidelidad con los clientes, contribuyendo a fortalecer la posición competitiva de la marca.
7. Establecimiento de relaciones de cercanía y confianza con los clientes internos y externos de la compañía.

**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

*Que el suministro que se contrata hace parte del proceso de atención integral del siniestro ya que los insumos médicos que el paciente afiliado y/o asegurado requiere, hacen parte de las prestaciones asistenciales que debe garantizar POSITIVA.*

*Que, en razón de lo anterior, POSITIVA requiere contratar un proveedor que le preste el servicio de suministro de insumos médicos para sus afiliados y/o asegurados que requieran el servicio, por lo anterior, las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.*

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante la celebración del presente contrato, POSITIVA contrata con EL CONTRATISTA el suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados de POSITIVA y en las sedes que tenga habilitados

Para tal efecto, POSITIVA se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA el valor de los bienes suministrados de acuerdo con las tarifas previstas en un (1) CD que forma parte integral del presente contrato y que contiene la oferta de servicios adjunto al cual se encuentran las tarifas aprobadas por POSITIVA

**PARAGRAFO PRIMERO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el certificado de invitación, la oferta de servicios y los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes y los demás documentos surgidos con ocasión de la celebración, ejecución y celebración del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El suministro objeto del presente contrato, será garantizado a los afiliados con cobertura de prestaciones asistenciales descritas en la cláusula anterior. EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro en los lugares de ejecución que se pactan en el contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS**

POSITIVA y EL CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo que las tarifas que se pacten en el contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional.

Se debe tener en cuenta la dinámica que tiene el ingreso de nuevas moléculas o presentaciones de las mismas, lo que hace que las negociaciones se den diariamente, para lo cual se tiene definido un instructivo para que dichas tarifas queden en firme mensualmente, se levantaran las correspondientes actas de ajuste tarifario para que hagan parte de la carpeta del contrato.





**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

El Contratista deberá realizar el envío de cualquier novedad, frente a datos de contacto al siguiente correo [novedades.proveedores@positiva.gov.co](mailto:novedades.proveedores@positiva.gov.co), en la siguiente estructura.

NIT	DEPARTAMENTO	CIUDAD
900057926-5	ARAUCA	ARAUCA

NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO	NIVEL	HORARIO DE ATENCIÓN
MEDYTEC SALUD IPS SAS	CALLE 15 N. 13-56	8850080	1	7:00-12:00 Y 2:00-6:00PM

DEPENDENCIAS	TELEFONOS DE CONTACTO	CORREOS ELECTRONICOS
Citas médicas	8852645	<a href="mailto:CAJA@MEDYTECSALUD.COM">CAJA@MEDYTECSALUD.COM</a>
Apoyo diagnóstico		
Admisiones	8852645	<a href="mailto:REFERENTESIAU@MEDYTECSALUD.COM">REFERENTESIAU@MEDYTECSALUD.COM</a>
Consulta externa	8853881	<a href="mailto:REFERENTESIAU@MEDYTECSALUD.COM">REFERENTESIAU@MEDYTECSALUD.COM</a>
Programación de cirugías	NA	
Urgencias	NA	
Administrativo	3143972419-8850080	<a href="mailto:SURGERENCIAASISTENCIAL@MEDYTECSALUD.COM">SURGERENCIAASISTENCIAL@MEDYTECSALUD.COM</a> / <a href="mailto:GESTORFINANCIERO@MEDYTECSALUD.COM">GESTORFINANCIERO@MEDYTECSALUD.COM</a>

**Especificaciones técnicas y diseño:**

a) Infraestructura: El contratista deberá relacionar la infraestructura física, tecnológica y humana con la que trabajará en las ciudades para las que presenta propuesta, para garantizar el seguimiento de las autorizaciones que se le emitan. El cual debe estar documentado en el proceso de prestación de servicios para POSITIVA; se reserva la facultad de verificar in situ, las condiciones de la infraestructura ofertada.

b) Costos: POSITIVA reconocerá a EL CONTRATISTA el valor de los medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos con precio no regulado, establecido en la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. Para los medicamentos e insumos con precio regulado el pago máximo por éstos será el valor establecido por el Gobierno Nacional. EL CONTRATISTA asume la variación del precio de los medicamentos que realice el Gobierno Nacional a través de Resoluciones, Decretos, Leyes o por cualquier medio. En ninguna circunstancia POSITIVA le reconocerá ni pagará a EL CONTRATISTA ni para los medicamentos e insumos con precio no regulado, ni para los medicamentos e insumos con precio regulado, valores adicionales, ni porcentajes de intermediación, ni de operación logística.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

c) **Dispensación:**

En Punto - La entrega de medicamentos se realizará de manera directa al usuario o acudiente, previa verificación de la fórmula médica y ejecutando el proceso de solicitud de autorización a Positiva.

d) **Descripciones Técnicas (portafolio cerrado):** **EL CONTRATISTA**, deberá ofertar obligatoriamente el listado de medicamentos e insumos contenidos en el Anexo N° 1, se debe ofertar el 100% de los ítems, tener en cuenta que por ser portafolio cerrado **POSITIVA** tiene definidos prioridades con relación de entrega de algunos medicamentos a lo cual se debe adherir el contratista.

**EL CONTRATISTA** debe prever, que cuenta con el inventario suficiente de estos medicamentos para resolver los pendientes generados y la cantidad que demandarán los usuarios:

**MEDICAMENTO DESABASTECIDO:** En el evento en que un medicamento salga del mercado o que no haya disponibilidad para su adquisición en el mercado, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, de importarlo, de comercializarlo o su producción es insuficiente para satisfacer las necesidades del sistema, **EL CONTRATISTA**, deberá informar la novedad al **POSITIVA** con un tiempo de antelación de por lo menos 30 días antes de que se agote el medicamento (conforme el promedio de consumo nacional de los últimos 3 meses, quienes revisarán la solicitud y autorizarán a **EL CONTRATISTA**, para cotizar y negociar). **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la carta del respectivo laboratorio que justifica esta novedad y el tiempo que se requiere esta autorización, para poder proceder a la reformulación del mismo.

**MEDICAMENTOS DESCONTINUADOS:** Para el caso de los medicamentos que se encuentren descontinuados, se debe notificar con carta del laboratorio oportunamente a **POSITIVA**, los medicamentos por el cual, el laboratorio no fabricara o comercializara en el país, con el fin de homologar o reformular otra opción de medicamentos.

**CAMBIO DE MARCAS POR NOVEDADES DE FARMACOVIGILANCIA:** **POSITIVA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el cambio de marca del producto que ha generado los presuntos fallos terapéuticos o reacción adversa de forma inmediata y permanente, hasta que se origine un pronunciamiento oficial por la autoridad competente (INVIMA).

Para realizar la negociación de un medicamento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar tres cotizaciones, cuando las condiciones del mercado lo permitan. La entrega de estas cotizaciones, se hará por parte de **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de informada la novedad, con el fin de elegir aquella cotización del medicamento más favorable en la denominación común internacional y marca que se dispensará, las cuales deberán ser facturadas al precio sin intermediarios.

**CAMBIO DE MARCAS POR VENCIMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO INVIMA O PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DEL MISMO:** Para este caso **EL CONTRATISTA** por causa de fuerza mayor en el desabastecimiento del medicamento por parte del laboratorio o casa fabricante del mismo, tendrá como opción importar el producto o medicamento bajo la figura de Medicamento Vital No Disponible. Se deberá informar oportunamente a **POSITIVA**, la novedad presentada referente al vencimiento de los registros sanitarios INVIMA o Pérdida de Fuerza Ejecutoria del mismo.



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. - 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

**REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR NOMBRE COMERCIAL:** Son los medicamentos expresados en la denominación común internacional, concentración y forma farmacéutica, que pueden ser requeridos por nombre comercial, ya que se autorizan expresamente esas marcas.

**NOTA:** EL CONTRATISTA podrá realizar la entrega de estos medicamentos requeridos por nombre comercial siempre y cuando esté contenidos en las fórmulas.

**PARAGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA,** deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas durante el mes y según las tarifas pactadas.

### **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica

**Facturas presentación en Físico:** Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA. En consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Facturas presentación electrónico, se realizará a través del sistema de información que Positiva disponga, se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de cierres contables.

En la página web de POSITIVA en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/tramites-Servicios/prestaciones-asistenciales-econ%C3%B3micas/prestaciones-asistenciales-econ%C3%B3micas/Paginas/cuentas-medicas.aspx> encontrará las circulares, instructivo establecido para recibir, radicar, digitalizar y procesar las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por los proveedores de prestaciones asistenciales, IPS, EPS y Proveedores a POSITIVA, ingreso a la herramienta de respuesta de glosas y soportes de pago.

### **PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL**

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

**"INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA):**

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos, insumos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

**EL CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA. <https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/>

Los valores de las facturas que hayan sido aprobadas por auditoría POSITIVA cancelaran dentro de los siguientes 30 días de su aprobación.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES Y/O SALUD – COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS**

Los valores de las facturas que hayan sido aprobadas por auditoría POSITIVA cancelaran dentro de los siguientes 30 días de su aprobación.

**EL CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una factura por usuario atendido en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES Y/O SALUD – COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.
- Copia de la autorización del servicio expedida por Positiva
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. - - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamento e insumos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos, suministros u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario incluye todo el anexo técnico 5 (soportes de facturas)
  - Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
  - Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito. (AP escolares)

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES Y/O SALUD – COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS**

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por EL CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera.

- Una vez radicadas las facturas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (15) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar a EL CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑIA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA 1. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información.

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoria retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> ; no se remitirán notificaciones por correo físico.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **573** DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.

- EL CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados por POSITIVA.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de conciliación entre las partes.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-El pago de las facturas se hará a través de transferencia interbancario.

-Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales, Complicaciones Quirúrgicas debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx>; estos serán actualizados semanalmente.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA." que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el CONTRATISTA conocer y aceptar.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO PRIMERO** Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **573** DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que, si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, no podrán optar por otra modalidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue del soporte que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del aplicativo definido por POSITIVA.

Deben usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente deben generar un archivo con la estructura definida por Positiva.

Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.

Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.

Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).

En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de este contrato será efectuada únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
5. POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a las coberturas definidas en los diferentes ramos, no serán asumidos por POSITIVA.
6. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita POSITIVA.
7. POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo informar acerca del auditor e interventor del contrato.
8. POSITIVA tendrá en cuenta situaciones excepcionales que puedan afectar el contrato, casos de fuerza mayor que se escapan del control de EL CONTRATISTA.
9. Entregar al CONTRATISTA copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA e informar a EL CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos.
10. Informar y autorizar la ampliación de cobertura.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.

11. Garantizar capacitación en la herramienta transaccional

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:**

1. Realizar la entrega oportuna de los medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a través de canales de distribución y un sistema de registro de información en los municipios establecidos en el Anexo No. 1 del presente contrato.
2. Garantizar el suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos ordenados a los afiliados y/o asegurados por la red de prestadores y que fueron afectados por un siniestro, excluyendo por razones legales los medicamentos no aprobados por el INVIMA y aquellos que aunque tengan registro no se comercializan en Colombia.
3. Garantizar con la implementación de la herramienta tecnológica, el control necesario para evitar la duplicidad en la entrega de una fórmula de medicamentos o insumo en un mismo periodo de tiempo.
4. Garantizar que la entrega de insumos y/o medicamentos ordenados a través de la Red asistencial a los afiliados afectados por un siniestro se realice de manera oportuna, de acuerdo a las características y requisitos de cada caso, en cumplimiento con los estándares de calidad exigidos por la compañía y definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS.
5. Garantizar la información en tiempo real del estado del proceso de suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados o a los afiliados de una póliza expedida por la compañía, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento a los informes diarios de entrega en la estructura de envío definida por Positiva.
6. Garantizar que los puntos definidos deberán contar con las condiciones óptimas de acceso para la población asegurada, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de rehabilitación. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones" y las demás normas legales vigentes aplicables sobre accesibilidad a personas con limitaciones y discapacidad".
7. Garantizar en los puntos de suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de POSITIVA y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos.
8. Garantizar a través de los mecanismos que se definan, la trazabilidad de las autorizaciones de servicios y la entrega total de medicamentos o suministros autorizados e informados por POSITIVA a través de las bandejas de la Herramienta Cuida 2.0 y los demás canales definidos por POSITIVA y los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS.
9. Garantizar el suministro, total de la formulación realizada por el médico tratante, con prescripción en presentación genérica o comercial. Los únicos soportes para la acreditación que deberá anexar son la fórmula original del medicamento (en forma física o digital) y la autorización de servicios.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

10. Garantizar la gestión de las autorizaciones de la formulas médicas, mediante la comunicación con Positiva o a través de la herramienta transaccional a los asegurados que acudan directamente a los puntos de dispensación autorizados por **POSITIVA**.
11. Garantizar el suministro de los insumos o medicamentos en los casos que el paciente llegue con autorización emitida por **POSITIVA**, ante lo cual deberá verificar en la herramienta transaccional su veracidad.
12. Garantizar la entrega de los medicamentos controlados; para tal efecto la **POSITIVA** entregara el comunicado para que el contratista realice el trámite respectivo ante los entes de control y vigilancia de tal forma que pueda garantizar el manejo de medicamentos de control y haga su respectivo suministro y dispensación a la población afiliada en los puntos de dispensación que queden debidamente habilitados. El Contratista se debe abstener de realizar entregas de medicamentos de control a domicilio.
13. Para los servicios de suministro de medicamentos, el contratista deberá presentar y soportar la cobertura anexando el listado de farmacias debidamente habilitados de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Legales vigentes aplicables y el documento de funcionamiento o autorización expedida por la autoridad competente para droguerías y/o farmacias.
14. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos disponibles en el territorio nacional y aprobados por el INVIMA o la entidad que haga sus veces, ordenados por el médico tratante.
15. Garantizar el suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos, a pacientes crónicos o ante servicios especiales definidos por **POSITIVA**, de acuerdo con la prescripción en presentación genérica o comercial (la facultad para la definición corresponderá única y exclusivamente al médico tratante). Para esto el proveedor deberá llevar la base de datos de los pacientes crónicos (nombre de usuario, departamento, municipio, listado de medicamentos e insumos, dirección del domicilio y teléfono, tiempos de cobertura y de autorización para entrega), de tal forma que deberá garantizar el suministro ininterrumpido mensual de los medicamentos y/o insumos para garantizar la oportunidad de los afiliados con patologías crónicas que requieran la dispensación domiciliaria.
16. Garantizar un mecanismo para el manejo de los pendientes, el cual en cualquier momento puede ser evaluado por entidad auditora o interventora del contrato, de todas formas este mecanismo debe mostrar su trazabilidad.
17. Garantizar la Oportunidad en la entrega de medicamentos pendientes o de difícil consecución con un tiempo no mayor a 48 horas. En ningún caso se podrá facturar los pendientes no entregados.
18. Garantizar el cumplimiento de la normatividad frente a medicamentos regulados en Colombia la cual debe ser conocida y aplicada siempre con la última expedida por la autoridad competente.
19. Dado que Positiva no cuenta con IPS propias y no presta los servicios de salud en forma directa, sino que éstos son prestados a través de contratos de prestación de servicios de salud que celebra con IPS, Clínicas, Hospitales y/o profesionales de la Salud, los medicamentos prescritos podrán estar formulados en denominación común internacional. Al no tener **POSITIVA** control sobre la prescripción, ni vademécum, ni restricción mediante contratos con sus contratistas proveedores de servicios de salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

de la formulación que se haga, podrá presentarse en formulación comercial sin que esto sea causal de negación de la autorización. En todo caso, **EL CONTRATISTA**, debe verificar que la fórmula médica cumpla con los mínimos datos según la normatividad vigente en cuanto a la formulación. En el evento en que la formulación que reciba **EL CONTRATISTA** no cumpla con requisitos normativos vigentes, éste deberá informarlo al asegurado y a **POSITIVA** antes del suministro de medicamentos, a efectos de que **POSITIVA** se abstenga de generar la autorización y se genere la solicitud de cambio de fórmula para garantizar su entrega.

En caso tal que **POSITIVA** genere la autorización en virtud de la necesidad del servicio, esto no será motivo de glosa de pago para **EL CONTRATISTA**, pero éste sí deberá generar mensualmente un informe para **POSITIVA** de las IPS, Clínicas y profesionales de la salud, que hayan generado en el mes anterior formulación de medicamentos o insumos sin el cumplimiento de la normatividad vigente.

20. Garantizar a través de la herramienta tecnológica la generación de informes que contengan entre otros, los siguientes aspectos: distribución de punto, informe de medicamentos por rango de precio, medicamento de mayor valor (alto costo unitario), informe por un período determinado, medicamentos de mayor consumo, suministro por principio activo, medicamentos de mayor rotación por ramo, insumos de mayor rotación por ramo, afiliado con mayor costo en la dispensación de medicamentos o insumos, por ramo.
21. **EL CONTRATISTA** deberá proveer la infraestructura tecnológica para el cumplimiento del suministro de medicamentos e insumos médicos para los asegurados de **POSITIVA**. Esta herramienta transaccional debe cumplir con todos los requisitos de ley en la materia.
22. Garantizar que los medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos que suministre, distribuya, controle y dispense en desarrollo del presente contrato, se ajustarán a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que regulen la materia.
23. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de ejecución del presente contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos, garantizando que la facturación y sus soportes estén de acuerdo a lo expresado en la forma de pago.
27. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos establecidos.
28. **EL CONTRATISTA** deberá contar con personal idóneo y calificado, suficiente para atender de manera eficiente y oportuna las obligaciones derivadas de este contrato. Para el servicio farmacéutico deberá contar con personal de las calidades señaladas en la normatividad vigente para el ejercicio de cada cargo y número que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio.
29. Conocer y cumplir el **MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO** de **POSITIVA**, del cual se le entrega copia a **EL CONTRATISTA** en la fecha de firma del contrato.

- - - 5 7 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

30. Informar de manera inmediata a la Compañía de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.
31. 46. 32. **EL CONTRATISTA** debe hacerse cargo de todas las autorizaciones emitidas durante la vigencia del contrato. En caso de que el contrato se termine y queden autorizaciones pendientes, **EL CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de ellas en su totalidad.
32. Emitir respuesta oportuna a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía dentro de los tiempos definidos en los Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS.
33. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran, según las evaluaciones que se hagan a través de la auditoria y/o interventoría.
34. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 2200 del 2005 "por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones", en el cumplimiento del objeto del presente contrato.
35. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral.
36. **EL CONTRATISTA** debe entregar a **POSITIVA** los siguientes informes, debidamente diligenciados en las estructuras definidas en el anexo en medio magnético que se adjunta de acuerdo al siguiente cuadro así:

DETALLE ANEXOS	PERIODICIDAD	ENTREGA	CORREOS DE ENVIO
ANEXO N°. 1 - CONTROL AUTORIZACIONES MAYOR A 500.000 V.01	MENSUAL	1er día hábil de cada mes	<a href="mailto:rozberg.rojas@positiva.gov.co">rozberg.rojas@positiva.gov.co</a> / <a href="mailto:liderinterventoria@asaluditda.com">liderinterventoria@asaluditda.com</a>
ANEXO N°. 2 - ERRORES DE PRESCRIPCION MEDICA V.01	SEMANAL	LUNES (hábil)	<a href="mailto:rozberg.rojas@positiva.gov.co">rozberg.rojas@positiva.gov.co</a> / <a href="mailto:liderinterventoria@asaluditda.com">liderinterventoria@asaluditda.com</a>
ANEXO N°. 3 - ESTRUCTURA PENDIENTES RES. 1604/13 V.01	DIARIO	DIARIO	<a href="mailto:rozberg.rojas@positiva.gov.co">rozberg.rojas@positiva.gov.co</a> / <a href="mailto:liderinterventoria@asaluditda.com">liderinterventoria@asaluditda.com</a>
ANEXO N°. 4 - FORMATO DE ENTREGA DE INFORMES SEMANAL V.01	SEMANAL	LUNES (hábil)	<a href="mailto:rozberg.rojas@positiva.gov.co">rozberg.rojas@positiva.gov.co</a> / <a href="mailto:liderinterventoria@asaluditda.com">liderinterventoria@asaluditda.com</a>
ANEXO N°. 5 - FORMATO DE ENTREGA DE INFORMES MENSUAL V.01	MENSUAL	1er día hábil de cada mes	<a href="mailto:rozberg.rojas@positiva.gov.co">rozberg.rojas@positiva.gov.co</a> / <a href="mailto:liderinterventoria@asaluditda.com">liderinterventoria@asaluditda.com</a>

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la entrega de los informes de gestión con periodicidad mensual, los 5 primeros días calendario del mes siguiente al periodo de gestión y los que le

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

**Nota:** el pago del medicamento se hará con referencia a la tarifa pactada entre las partes

**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, y determinable a través del valor de los insumos efectivamente prestados y que sean pagados con la autorización del supervisor y/o interventor del contrato, de acuerdo a las tarifas aprobadas por POSITIVA. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión y/o interventoría asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** POSITIVA reconocerá a EL CONTRATISTA el valor de los insumos médicos con precio no regulado, de acuerdo con las tarifas previstas en el CD anexo. Para los insumos con precio regulado el pago máximo por éstos, será el valor establecido por el Gobierno Nacional. El contratista asume la variación del precio de los insumos que realice el Gobierno Nacional a través de Resoluciones, Decretos, Leyes o por cualquier medio. En ninguna circunstancia POSITIVA le reconocerá ni pagará a EL CONTRATISTA ni para los insumos con precio no regulado, ni para los insumos con precio regulado, valores adicionales, ni porcentajes de intermediación, ni de operación logística o administrativa.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL DE PRECIOS DE INSUMOS POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y SOSTENIBILIDAD**

Si durante la ejecución del presente contrato el Gobierno Nacional llega a regular precios de insumos, bien sea mediante Resoluciones, Decretos o leyes, el contratista asumirá estos precios como los valores a cobrar a POSITIVA por el suministro y dispensación de los mismos; en todo caso estos valores se convertirán de forma automática en los valores que POSITIVA pagará por cada uno de los insumos cuyos precios se regulen.



**CONTRATO DE SUMINISTRO N<sup>o</sup>. - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

sean requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato.

38. **EL CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a diligenciar las bitácoras en el aplicativo CUIDA 2.0 con las novedades y los soportes de entrega de cada una de las autorizaciones que se generen, dentro de las siguientes 24 horas de su recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

39. Atender los requerimientos que le sean efectuados por las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del **CONTRATO**, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

40. Permitir el ingreso al personal de la Compañía, antes de control o personal designado para procesos de auditoría los cuales podrán realizar visitar de campo a la red de proveedores para validar las condiciones de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual

41. Es importante tener presente que teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

42. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las condiciones técnicas previstas en la Guía para la Solicitud Gestión y Distribución de Medicamentos y Dispositivos Médicos MIS\_5\_4\_3\_GU 11.

43. **EL CONTRATISTA** se compromete a facturarle a **POSITIVA** el precio de los medicamentos, que **POSITIVA** pacte con la industria farmacéutica (Laboratorios).

44. **EL CONTRATISTA** debe propender por mantener una comunicación fluida con **POSITIVA**, en el momento que sea contactado y/o requerido por nuestro personal médico y administrativo. Donde se debe dar respuesta de fondo, frente al servicio que se esté brindando al paciente que muestra inconformidad con la atención que en ese momento está recibiendo. Lo anterior será tenido en cuenta al momento de evaluación del contratista, frente a los criterios de calidad de la atención.

45. Las demás establecidas en la ley y en otras cláusulas del presente contrato.

**Específicas**

Para aquellas IPS que prestan servicios habilitados de Consulta Prioritaria y Urgencias, podrán entregar los medicamentos a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A, así:

DIAS	MEDICAMENTOS	POSICIONAMIENTO SEGUN FORMULA
LUNES A VIERNES	MEDICAMENTOS	QUE CUBRA LAS PRIMERAS 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO
FINES DE SEMANA	MEDICAMENTOS	QUE CUBRAN EL FIN DE SEMANA Y LAS SIGUIENTES 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO
DIAS FESTIVOS	MEDICAMENTOS	QUE CUBRAN EL FIN FESTIVO Y LAS SIGUIENTES 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

**EL CONTRATISTA** deberá sostener los precios ofertados en su oferta, durante la vigencia de este contrato y las eventuales modificaciones y/o adiciones si las hubiere, con excepción de los precios de los insumos regulados por el Gobierno Nacional y de aquellos que se acuerde modificación por unos más favorables de mutuo acuerdo entre **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que se pueden presentar ajustes en los precios de los insumos por la regulación de los mismos por decisiones que adopte en tal sentido el Gobierno Nacional, lo cual se espera se presente durante el plazo de ejecución del contrato, **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que, en adelante para efectuar las modificaciones de los precios de los insumos, no será necesario la suscripción de un otrosí. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y **EL CONTRATISTA** mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional. La mencionada acta deberá ser suscrita por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, y por parte de **POSITIVA**. En todo caso, cualquier prórroga del contrato o modificación diferente a la de las tarifas de acuerdo a lo antes previsto en esta cláusula, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO**

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contador a partir de la fecha de firma del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor y/o supervisor, plazo que podrá prorrogarse mediante la firma del respectivo otrosí. La ejecución del contrato iniciará en la fecha de firma del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor.

**PARÁGRAFO:** La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** establecen de mutuo acuerdo que las tarifas pactadas del presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por **POSITIVA**. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado de acuerdo con lo previsto en el PARAGRAFO de la cláusula Séptima anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena, Tame y en las ciudades y municipios que oferte el Contratista y sean avalados por **POSITIVA**

Para todos los efectos administrativos, judiciales y demás aspectos legales y procesales, la sede del contrato será la ciudad de Bogotá, en forma independiente al lugar de ejecución del servicio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA**

El seguimiento y el control de ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de este contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA., póliza de cumplimiento ante *Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación* con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.  
 b) **Garantía de la calidad de los bienes que se suministran:** La buena calidad de los bienes que se suministran, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.  
 c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- 2) **Responsabilidad civil extracontractual para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación,** otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca POSITIVA como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00).**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.

fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD**

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS**

**POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

**PARÁGRAFO:** El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.

valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**POSITIVA**, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el

**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. e. **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN**

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, dando un preaviso por escrito o por correo electrónico con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de terminación efectiva. e) La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

**PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y todas aquellas que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º. - - 5 7 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las **PARTES**:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y a mantener indemne a la otra **PARTE** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para el **PARTE** afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la **PARTE** realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de lo pactado en este Contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONTINUIDAD DE SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **EL CONTRATISTA** o por parte de los organismos de control



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación del sistema de calidad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por POSITIVA en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago y/o cuenta de cobro la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEFUNDA: SARLAFT**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.- MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.**

ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por Positiva en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con la comunicación escrita suscrita por el Doctor Luis Ernesto Rodríguez Ramírez- Gerente Médico de **POSITIVA** con la referencia "CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INT.#0809 DEL 15 DE ABRIL DE 2019" que forma parte integrante del presente contrato, se deja constancia que con base en el memorando interno #0809 del 15 de abril de 2019 de la oficina de gestión integral del riesgo, con respecto a la cláusula de seguridad de la información, y teniendo en cuenta que el proveedor no accede a información

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 573 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S.-  
MEDYTEC SALUD I.P.S S.A.S.

pública reservada o clasificada de POSITIVA, no le aplica la cláusula de seguridad de la información

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

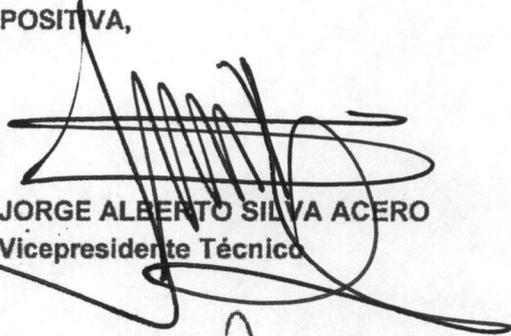
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará en la fecha de aprobación de las garantías, fecha en la cual se deberá suscribir el acta de inicio para la ejecución de este contrato entre EL CONTRATISTA y el interventor.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

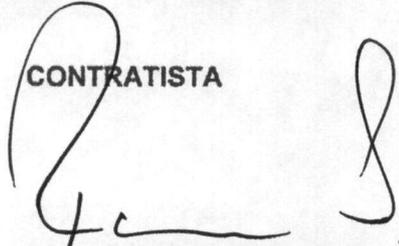
En constancia se firma el presente contrato, a los **- 9 SEP 2019**

POSITIVA,



**JORGE ALBERTO SILVA ACERO**  
Vicepresidente Técnico

CONTRATISTA



**RAUL ENRIQUE NIÑO SILVA**  
Representante Legal

Elaboró: Omar Ubaldo Vapenas.  
Revisó: Fabian Chávez Ortiz- E.  
Gestionó: Dr. Luis Javier Castellanos Sandoval.